

Resolución Jefatural

Lima,

16 AGO. 2016

VISTO:

El Inventario Patrimonial al 31 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis realizado al documento del visto, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, detectó que el Consulado General del Perú en Bruselas, cuenta con doce (12) bienes faltantes;

Que, en ese sentido, mediante el mensaje N° OGA20163992 de 15 de julio del 2016, se informó a la Misión de tal situación, instruyéndose a iniciar las acciones correspondientes para el desarrollo del Saneamiento de Bienes Faltantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, al respecto, el numeral 5.5.7. de la referida directiva, señala que el **"Saneamiento de bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos"**;

Que, con el objeto de realizar la regularización de los referidos bienes, la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", en su numeral 5.5.7. señala que el **"Saneamiento de bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos"**. Asimismo, el **segundo párrafo** del mismo numeral, refiere que **"la baja de los bienes faltantes mediante saneamiento, procederá cuando no se cuente con la documentación suficiente para sustentar la baja vía procedimiento establecido en la norma y que no se posible recuperar el bien (...)"**.

Que, en ese sentido, a través del mensaje N° C-BRUSELAS20160266 de 27 de julio del 2016, el Consulado General del Perú en Bruselas, remitió el Informe de Saneamiento de Bienes Faltantes, donde se detallan todas las acciones realizadas para el saneamiento; solicitando en dicho informe, la baja de los doce (12) bienes faltantes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 142-2016 PAT de 12 de agosto del 2016, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aprobación del Saneamiento de los doce (12) bienes faltantes, disponiendo la baja de los mismos dentro del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

0776



Resolución Jefatural

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Saneamiento de doce (12) bienes faltantes, detallados en el archivo adjunto, pertenecientes al Consulado General del Perú en Bruselas;

Artículo 2°.- Aprobar la baja de doce (12) bienes faltantes, detallados en el archivo adjunto, en el inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	MONITOR A COLOR	740877001687	507258	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2004
2	TECLADO - KEYBOARD	740895001629	507259	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2004
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501762	507257	SIN MARCA	PENTIUM M 705	-	-	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2004
4	TECLADO - KEYBOARD	740895003332	048478	JOOYONTECH	SWT 1300	-	81000012	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
5	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500479	544278	HEWLETT PACKARD	SCANJET	-	-	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
6	TECLADO - KEYBOARD	740895003707	534530	CHERRY	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
7	TECLADO - KEYBOARD	740895003709	534714	DELL	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
8	TECLADO - KEYBOARD	740895003710	534715	DELL	-	-	TH-05-05N291-37171-35K-1893	-	MALO	9105.0303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899504015	536584	ACER	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899504016	536817	DELL	-	-	-	-	MALO	9105.0303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2008
11	TECLADO - KEYBOARD	740895004730	551724	DELL	Y-RBP-DEL4	-	CN-OM766C-48725-899-003C-A00	-	MALO	1503.020301	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2010
12	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	740826460065	554597	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	216.30	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	CONPER BRUSELAS	2012
											227.30				



0776